



DIARIO ENFERMERO



**CECOVA**

Consejo de  
Enfermería de  
la Comunidad  
Valenciana

**El CECOVA pide que se solucionen los aspectos de la baremación de la bolsa de trabajo de Sanidad que están generando gran malestar entre las enfermeras**

Publicado por: Diario Enfermero on: julio 30, 2020 En: Laboral

REDACCIÓN.- El Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA) y los colegios de Enfermería de Alicante, Castellón y Valencia quieren denunciar el malestar que está generando entre los profesionales de Enfermería la baremación de la bolsa de trabajo de la Consejería de Sanidad Universal y Salud Pública, la cual ha publicado recientemente los listados provisionales de su edición 17. Ante ello, solicitamos a dicha conselleria que subsane de forma rápida aquellos aspectos de la baremación que están provocando estas circunstancias con el fin de eliminar los perjuicios que se están causando a los afectados.

En concreto, el problema principal hace referencia a los méritos ya valorados en ediciones anteriores relativos al tiempo trabajado (a excepción de la puntuación relativa al período de formación sanitaria vía residencia), los cuales han quedado consolidados no pudiendo ser objeto de una nueva valoración.

Dicha consolidación de méritos supone que los servicios prestados en la misma categoría profesional y como personal sanitario se han computado únicamente desde el 1 de noviembre de 2018 en las entidades siguientes:

- Cuerpo militar de centros sanitarios y hospitales militares dependientes del Ministerio de Defensa.
- Instituciones penitenciarias
- Instituciones públicas de carácter socio-sanitario dependientes del Consell cuya titularidad pertenezca a la Generalitat.
- Entidades concertadas que atiendan pacientes de la sanidad pública de la Generalitat a través de contratos en la modalidad de concertados.
- Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y en los centros dependientes de ellas.

Además, la citada consolidación de méritos supone también que los nombramientos a tiempo parcial se han computado como si se hubiese prestado servicios a jornada completa desde el 1 de noviembre de 2018 y, con anterioridad a esa fecha, se valoran en función de las horas, como se recoge en la Orden de 5 de octubre de 2009 de la Conselleria de Sanidad.

Junto a ello, supone también que los certificados de tiempo trabajado que se han presentado en esta edición de las listas de la bolsa de trabajo y que no se hubieran valorado en otras ediciones se han valorado de acuerdo con lo indicado en la Orden de 5 de octubre de 2009, hasta el 31 de octubre de 2018 y según lo recogido en la Orden 4/2019, a partir del 1 de noviembre de 2018.

De esta forma, se considera que la Administración está vulnerando lo establecido en la Orden 4/2019 y aplicando indebidamente la ya derogada Orden de 5 de octubre de 2009.

---